

12347 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se corrigen errores y se modifica la de 13 de mayo de 2002, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertidos errores en la Resolución de 13 de mayo de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124 de 24 de mayo, y suplemento, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y realizadas modificaciones de baremos específicos por algunas Corporaciones Locales, como consecuencia de los requerimientos efectuados por las Comunidades Autónomas, y de la estimación de recursos contra baremos específicos,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, ha resuelto:

Primero.—Corregir los errores advertidos en la Resolución de 13 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo, y suplemento de la misma fecha), en los términos siguientes:

Página 88 (suplemento). Ayuntamiento de A Baña, Secretaría, clase 3.^a Requisitos para concursar, donde dice: «Iniciación al curso básico de lengua gallega ...», debe decir: «Iniciación o curso básico de lengua galleg ...». Donde dice: «Perfeccionamiento al curso medio de lengua gallega ...», debe decir: «Perfeccionamiento o curso medio de lengua gallega ...».

Página 125 (suplemento). Excluir de la convocatoria: Ayuntamiento L'Eliana, Intervención clase 1.^a

Página 137 (suplemento). Ayuntamiento de Gata de Gorgos. Méritos específicos. Base tercera. Añadir al final del apartado 2.1: «Para la valoración de este apartado se multiplicará la puntuación máxima obtenible por el resultado de dividir las horas totales de duración del total de los cursos valorables en este apartado que aporte cada aspirante por las horas totales de duración de los cursos del aspirante que acredite un mayor número de horas, según la siguiente expresión:

$$P_n = 1,5 * H_n / H_M, \text{ siendo:}$$

P_n = Puntuación del aspirante "n".

H_n = Horas totales del total de los cursos valorables en este apartado que acredite el aspirante "n".

H_M = Horas totales del total de los cursos valorables en este apartado del aspirante que acredite un mayor número de horas de duración.»

Añadir al final del apartado 2.2: «Para la valoración de este apartado se multiplicará la puntuación máxima obtenible por el resultado de dividir las horas totales de duración del total de los cursos valorables en este apartado que aporte cada aspirante por las horas totales de duración de los cursos del aspirante que acredite un mayor número de horas, según la siguiente expresión:

$$P_n = 3,5 * H_n / H_M, \text{ siendo:}$$

P_n = Puntuación del aspirante "n".

H_n = Horas totales del total de los cursos valorables en este apartado que acredite el aspirante "n".

H_M = Horas totales del total de los cursos valorables en este apartado del aspirante que acredite un mayor número de horas de duración.»

Añadir al final del apartado 2.3.: «Otros méritos: Se valorará, hasta un máximo de 0,5 puntos, el haber impartido clases o haber participado como ponente en cursos, congresos, jornadas, masters, etc., relacionados con las funciones a desempeñar o, con carácter general, en materias de administración pública, así como haber realizado alguna publicación sobre la materia propia de la plaza convocada, a razón de 0,15 puntos por cada publicación y 0,05 puntos por cada clase impartida o participación como ponente. La puntuación máxima obtenible en este apartado será de 0,5 puntos en total.»

Segundo.—Efectuar nueva publicación de los méritos específicos que a continuación se relacionan, al haber sido modificados por las Corporaciones Locales:

Página 26 (suplemento). Ayuntamiento de Ariany (Baleares). Requisito: Sustituir la referencia al conocimiento de catalán «nivel E» por «nivel D».

Página 28 (suplemento). Ayuntamiento de Costitx (Baleares). Requisito: Sustituir la referencia al conocimiento de catalán «nivel E» por «nivel D».

Página 35 (suplemento). Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), Intervención, clase 1.^a Méritos específicos: sustituir el apartado 1.º, por el siguiente: «por los servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Interventor o Tesorero, reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, siempre y cuando durante dicho periodo se estuviera integrado en dicha Subescala, según la siguiente escala:

Entidades Locales con población de derecho superior a 20.000 habitantes, 0,10 puntos por mes.»

Página 37 (suplemento). Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), Secretaría, clase 3.^a Sustituir el apartado relativo a méritos específicos por el siguiente:

«I. Servicios:

A) Servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos que hayan desarrollado en los últimos cinco años Unidades de Actuación mediante el sistema de gestión urbanística de cooperación:

Por cada Unidad de Actuación hasta 1 Ha0,2.

Por cada Unidad de Actuación de 1,01 a 2 Has0,5.

Por cada Unidad de Actuación de más de 2 Has0,8.

Puntuación máxima en este apartado ... 1,50.

B) Servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos con un mínimo de 8 entidades locales menores:

Puntos por mes completo 0,03.

Puntuación máxima en este apartado 1,50.

C) Servicios como secretario-interventor en Ayuntamientos con bienes de interés cultural declarados:

Puntos por mes completo 0,03.

Puntuación máxima en este apartado 1,50.

Los servicios se computarán a la fecha de publicación de la convocatoria y se acreditarán con certificación de las Corporaciones correspondientes o de organismo oficial competente.

II. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de Urbanismo e Informática:

De 15 a 30 horas lectivas. Puntos por curso 0,20.

De más de 30 horas lectivas. Puntos por curso 0,40.

Máximo de puntos por cursos 1,50.

Los cursos deberán ser impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas oficiales de funcionarios, Centros Oficiales reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros Privados debidamente homologados por la Administración competente u organizados por Administraciones Públicas, Sindicados o Federaciones o Asociaciones de las mismas.

Página 39 (suplemento). Ayuntamiento de Cacabelos (León), Secretaría, clase 3.^a Sustituir el apartado relativo a méritos específicos por el siguiente:

Por título de Técnico Urbanista expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública (MAP) ... 3,00 puntos.

Por haber desempeñado la Secretaría-Intervención de Ayuntamientos de más de 4.000 habitantes como titular de la plaza 0,2 puntos/año completo.

Por haber desempeñado la Secretaría-Intervención de Ayuntamientos de más de 3.000 habitantes y menos de 4.000 habitantes como titular de la plaza 0,1 puntos/año completo.

Por haber desempeñado la Secretaría-Intervención de Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes y menos de 3.000 habitantes como titular de la plaza 0,05 puntos/año completo.

La puntuación máxima acumulada por el desempeño de Secretarías-Intervenciones no superará, en su conjunto, 2 puntos:

Por cada curso realizado impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas en materias directamente relacionadas con las funciones de secretaría-intervención, de más de 200 horas lectivas1,25 puntos.

La puntuación máxima a obtener por la realización de cursos no superará, en ningún caso, 2,5 puntos.

Página 40 (suplemento). Agrupación Zotes del Páramo y Laguna Dalga (León), Secretaría, clase 3.ª Sustituir los apartados 3.º, 4.º y 5.º, de méritos específicos por los siguientes:

«3.º Cursos sobre Régimen Jurídico de Bienes y Expropiaciones de al menos 40 horas lectivas impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades o Centros Oficiales y que en todo caso hayan sido homologados por el INAP, 0,40 puntos.

4.º Cursos sobre Gestión de Ayudas financiadas con fondos comunitarios de al menos 30 horas lectivas impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades o Centro Oficiales que en todo caso hayan sido homologados por el INAP, 0,30 puntos.

5.º Cursos de Informática para Secretarios de Administración Local de al menos 30 horas lectivas impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades o Centro Oficiales que en todo caso hayan sido homologados por el INAP, 0,30 puntos.»

Añadir los siguientes méritos específicos:

«6.º Cursos de Formación Económico-Financiera para pequeños municipios de al menos 50 horas lectivas impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Universidades o Centro Oficiales y que en todo caso hayan sido homologados por el INAP, 0,50 puntos.

7.º Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención en agrupaciones de municipios, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 2,50 puntos.

8.º Por servicios prestados en el puesto de Secretaría-Intervención en mancomunidades de municipios, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.»

Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña (Palencia), Secretaría, clase 3.ª. Méritos específicos. Sustituir el apartado B. Cursos de Formación y Perfeccionamiento, por el siguiente:

«Por los cursos de Contabilidad Presupuestaria y su aplicación informática, para municipios inferiores a 5.000 habitantes, impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales o Universidades Públicas o Privadas, según el siguiente baremo:

De 25 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

De 35 a 50 horas: 0,40 puntos por curso.

De más de 50 horas: 0,70 puntos por curso.

La puntuación máxima a conceder por este apartado será de 1,50 puntos.

Por cursos en materia de Contratación Administrativa, Urbanismo, Personal u otras relacionadas con la Administración Local, impartidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales o Universidades Públicas o Privadas, según el siguiente baremo:

De 25 a 35 horas: 0,20 puntos por curso.

De 35 a 50 horas: 0,40 puntos por curso.

De más de 50 horas: 0,70 puntos por curso.

La puntuación máxima a conceder por este apartado será de 1,50 puntos.»

Página 42 (suplemento). Herguijuela de la Sierra (Salamanca), Secretaría, clase 3.ª Sustituir el apartado relativo a méritos específicos por el siguiente:

«1. Realización de cursos de gestión informatizada de la contabilidad y contabilidad para la Administración Local.

Se valorará la realización de cursos relacionados con estos aspectos con una duración igual o superior a treinta horas lectivas.

Valoración: 0,1 punto por cada curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Haber prestado servicio en municipios integrantes de alguna Reserva Nacional de Caza. Valoración: 2 puntos.

Se valorarán los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

3. Haber prestado servicio en municipios integrantes de un Espacio Natural.

Valoración: 1 punto.

Se valorará los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

4. Haber prestado servicio en municipios con presupuesto ordinario liquidado superior a diez millones de pesetas: Valoración: 0,5 puntos.

Superior a veinte millones de pesetas. Valoración: 1 punto.

Superior a cincuenta millones de pesetas. Valoración: 1,5 puntos.

Superior a cien millones de pesetas. Valoración: 2 puntos.

Se valorarán los servicios prestados durante al menos dos años y en los últimos cinco años.

Forma de acreditar los Méritos Específicos:

Mérito 1. Se aportará: Certificado acreditativo del curso realizado, en el que deberá constar la denominación del curso, duración expresada en horas lectivas y fechas de inicio y finalización.

Mérito 2. Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que haya prestado tales servicios, en la que deberá constar los datos de declaración de la Reserva Nacional de Caza de que se trate, así como el tiempo de prestación de los mismos en dicho Municipio.

Mérito 3. Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que haya prestado tales servicios, en la que deberán constar los datos de declaración de Espacio Natural de que se trate, así como el tiempo de prestación de los mismos en dicho Municipio.

Mérito 4. Se aportará certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se haya prestado tal servicio, en la que deberá constar a) el importe de los recursos liquidados por operaciones corrientes, referido al ejercicio y el tiempo en que se verificó la prestación alegada y b) la fecha de la resolución de la Dirección General de la Función Pública, o en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, por la que se nombra al concursante para el puesto cuyo desempeño se alega como mérito, y que deberá ir acompañada de copia compulsada de dicha resolución; si el puesto no es el actual del concursante, se prestará idéntica acreditación de la fecha de cese.»

Página 43 (suplemento). San Cristóbal de Segovia (Segovia), Secretaría, clase 3.ª Méritos específicos.

Donde dice: «por tener experiencia en municipios de más de 1.500 habitantes (máximo 1,5 puntos). Por cada año completo de experiencia con gestión informatizada, 0,3 puntos. Por cada año completo de experiencia sin gestión informatizada, 0,15 puntos», debe decir: «Por tener experiencia en municipios (máximo 1,5 puntos): Por cada año completo de experiencia en municipios con población comprendida entre 1.500 y 2.000 habitantes, 0,15 puntos; por cada año completo de experiencia en municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, 0,30 puntos; por cada año completo de experiencia en municipios con población superior a 3.000 habitantes, 0,45 puntos».

Donde dice: «Realización de entrevista: No» debe decir: «Realización de entrevista: Si se estima necesario por el Tribunal, podrá convocarse a los aspirantes o aquellos con mayor puntuación que estimen oportunos a la realización de entrevista para determinar con mayor precisión su actitud. No se abonarán los gastos de desplazamiento.»

Página 44 (suplemento). Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), Secretaría, clase 3.ª Méritos específicos: 2. Servicios prestados: Donde dice, « 0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos», debe decir «0,1 punto por mes trabajado hasta un máximo de 1 punto».

Página 48 (suplemento). Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara), Secretaría, clase 3.ª Donde dice «puntuación mínima 7,5 puntos», debe decir «puntuación mínima 6,75 puntos».

Página 83 (suplemento). Ayuntamiento de Lugo. Tesorería. Donde dice: «Por la experiencia como mínimo de un año en puestos de Tesorero en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 3

puntos» debe decir: «Por la experiencia en el desempeño en puestos de Tesorero en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: 0,1 puntos por mes, hasta el máximo de 3 puntos.»

Tercero.—Para los puestos afectados por la presente Resolución, se reabre el plazo de presentación de instancias por quince días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Director general, Luis Pérez de Cossío.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

12348 *ORDEN MAM/1558/2002, de 11 de junio, por la que se corrigen errores y errata en la Orden MAM/1364/2002, de 30 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertidos errores y errata en la Orden MAM/1364/2002, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20692, en el anexo III, donde dice: «Secretaría: Doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de OO. AA. del MINER», debe decir: «Secretaría: Doña Mercedes Montesinos del Valle, Escala de Titulados Superiores de OO. AA. del Ministerio de Ciencia y Tecnología».

En la página 20692, en el anexo III, donde dice: «Don Antonio Menéndez Cornejo, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado», debe decir: «Don Antonio Menéndez Cornejo, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas».

En la página 20693, en el anexo V (El certificado...), donde dice: «Anexo V», debe decir: «Anexo IV».

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

12349 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/940/2002, de 15 de abril.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de

acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden de 15 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en la base 4.1 de la Orden antes mencionada,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos de las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid).

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos o no incluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 23 de julio de 2002, a las nueve treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Aulas 26 y 27, planta primera del edificio, sita en la Ciudad Universitaria, 28040 Madrid. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 7 de junio de 2002.—La Subsecretaria, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subdirector general de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Sres. Subdirector general de Recursos Humanos, y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Excluidos de las pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Aboal Agrelo, Patricia	35.321.913	B.
Alicart Mateu, Alejandro	18.998.597	D.
Alos Corte, María Mercedes	50.806.896	C.
Anta Martínez, María	45.685.797	C.
Arrontes Cerqueira, María del Pilar.	1.923.861	B.
Auriguiberry Piquer, Aránzazu	44.862.842	C.
Azcona Sanz, María del Rosario	45.416.685	D.
Barrasa García, Sara	2.531.696	C, D.
Bueso Suárez, Nuria Esther	28.964.865	D.
Calvo Simón, Francisco Javier	16.798.896	B.
Cámara Camarero, Francisca	71.261.042	C.
Castro-Gil Seijas, José R.	33.326.104	B.
De la Puerta Burgos, María Teresa.	46.868.547	C.
De Mingo Sancho García, Gloria	3.085.749	D.
Díaz García, Rafael	27.477.170	D.
Durán Vizán, María del Carmen	50.315.663	C.
Eguiguren Esteban, Mario	53.012.229	C, D.
Fernández Fernández, María	45.711.029	B.
Fernández Vaquero, Marta	408.586	D.
García Fernández, Silvia	46.875.688	D.
García Sánchez, Iñaki	44.217.567	C.
García Íñiguez Espinosa, María Pilar.	3.869.662	C.
González Andújar, Jesús	7.556.285	D.
Herrero Martínez, María Susana	5.406.224	C.